

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **10 DE OCTUBRE DE 2019**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diez de octubre de dos mil diecinueve con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-  
PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> NIEVES TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS  
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

#### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D.<sup>a</sup> EVA M.<sup>a</sup> TIMOTEO CASTIEL  
D. MANUEL R. TORREJIMENO MARTÍN  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA:**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA

#### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

#### **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:**

D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

#### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

#### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

### **PARTE RESOLUTIVA**

**ALCALDÍA**

**SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 228/19.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26/07/19 (ORDINARIA), 05/09/19 (EXTRAORDINARIA) Y 17/09/19 (ORDINARIA).-

Conocida la Propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 26/07/19 (ordinaria), 05/09/19 (extraordinaria) y 17/09/19 (ordinaria), **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas del Pleno.-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

N.º 229/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CORRECCIÓN DE UN ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 187/19, DE 26/07/19, QUE APROBABA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria de fecha 23/09/19, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/10/19, de corrección de un error material en el Acuerdo plenario n.º 187/19, de 26/07/19, que aprobaba una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA**: Rectificar el error material producido en el Acuerdo plenario 187/19, de 26 de julio, por el que se aprobó inicialmente una modificación presupuestaria del Presupuesto de 2019, mediante un crédito extraordinario por importe de 28.520,00 euros; y donde se señala en el cuadro de EMPLEOS del punto PRIMERO:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 2312 48902 0	PRESIDENCIA. CONVENIO AEEC. EJECUCIÓN 2018	28.520,00 euros
	TOTAL	28.520,00 euros

Debe sustituirse por:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 2312 48903 0	PRESIDENCIA. CONVENIO AECC. EJECUCIÓN 2018	28.520,00 euros
	TOTAL	28.520,00 euros

El resto del Acuerdo permanece en los términos en los que se ha adoptado.-

N.º 230/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CORRECCIÓN DE UN ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 188/19, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LOEPYSF, PRIMER DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO, CUENTAS 413 Y 555.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria de fecha 26/09/19, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/10/19, de corrección de un error material en el Acuerdo plenario n.º 188/19, relativo a la aplicación de la Disposición Adicional Sexta LOEPYSF, primer destino del superávit presupuestario, cuentas 413 y 555.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:** Rectificar el error material acaecido en el Acuerdo plenario 188/19, de 26 de julio, por el que se aprobó la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF, primer destino del superávit presupuestario, cuentas 413 y 555; y donde se señala el cuadro de aplicaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Córdoba:

**“AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:** suplemento de las siguientes aplicaciones por los importes que se indican y financiados con su Remanente de Tesorería General (Expediente 1SC190730H00 SUPERÁVIT).-

Z A13 9121 22799 0	9.444,66
Z B70 4911 22706 0	1.217,07
Z C30 4320 22602	2.946,35
Z E61 3110 22706 0	9.255,48
Z E61 9440 46600 0	13.165,50
Z F10 1532 61900 0	2.993,12
Z F20 3230 21200 0	2.713,03

Z F20 3230 22102 0	2.649,28
Z F20 9200 22102 0	26.759,32
Z F20 9200 22102 0	3.363,17
Z F20 9200 22102 0	86.689,50
Z F20 9200 22102 0	14.456,18
<b>TOTAL:</b>	<b>175.652,66 €.-</b>

Debe sustituirse por:

Suplemento de las siguientes aplicaciones por los importes que se indican y financiados con su Remanente de Tesorería General (Expediente 1SC190730H00 SUPERÁVIT).-

Z A13 9121 22799 0	9.444,66
Z B70 4911 22706 0	1.217,07
Z C30 4320 22602 0	2.946,35
Z E61 3110 22706 0	9.255,48
Z E61 9440 46600 0	13.165,50
Z F10 1532 61900 0	2.993,12
Z F20 3230 21200 0	2.713,03
Z F20 3230 22102 0	2.649,28
Z F20 9200 21201 0	26.759,32
Z F20 9200 22102 0	3.363,17
Z F30 1650 22100 0	86.689,50
Z H28 9204 22699 0	14.456,18
	175.652,66

El resto del Acuerdo permanece en los términos en los que se ha adoptado.-

N.º 231/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.200.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/10/19, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.200.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.200.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E10 2310 44902 0	SERVICIOS SOCIALES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.200.000,00 €
	TOTAL	1.200.000,00 €

**RECURSOS:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	BAJA DE CRÉDITO
Z E10 2310 22799 0	SERV. SOC. OTR. TRAB. REALIZ POR EMP. Y PROF.	1.100.000,00 €
Z E10 2313 22799 0	CASA ACOGIDA. OTR. TR. REAL. POR EMP. Y PROF.	100.000,00 €
	TOTAL	1.200.000,00 €

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

**DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

N.º 232/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA, RELATIVA A TERRENOS OCUPADOS POR LA "ANTIGUA ESCUELA DE ENFERMERÍA" SITOS EN CALLE ESCRITOR CONDE ZAMORA, NÚMERO 2.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 26/09/19 y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25/09/19, de aprobación provisional de la Innovación del PGOU de Córdoba, relativa a terrenos ocupados por la "Antigua Escuela de Enfermería" sitos en calle Escritor Conde Zamora, número 2, se somete el asunto a votación.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU de Córdoba relativa a los terrenos ocupados por la "Antigua Escuela de Enfermería", sitos en calle escritor Conde Zamora n.º 2, promovido por la Fundación Cajasur.-

**SEGUNDO:** Requerir a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, cuyo informe tiene carácter vinculante para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifique o adapte, si procede, el contenido de dicho informe.-

**TERCERO:** Remitir el expediente completo e instar, tras el informe de verificación o adaptación, o transcurso de un mes, a la Dirección General de Urbanismo para que proceda a la solicitud, por la persona titular de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, del dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, y tras el dictamen, instar y continuar con la preparación, impulso e informe de la Dirección General de Urbanismo, por tratarse de una Innovación cuya resolución corresponde a la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.-

N.º 233/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 5/2019, POR IMPORTE DE 30.407,34 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11/09/19, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/2019, por importe de 30.407,34 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/2019, por importe de 30.407,34 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.-

En el presente caso la “autorización y disposición” será por importe de 27.237,15 €, que es el incremento de gasto que supone el total de obras ejecutadas y certificadas (301.969,78 €) respecto del presupuesto de adjudicación (274.732,62 €) y que se realizará con cargo a la RC 220170001462; mientras que el “reconocimiento de obligación” lo será por importe de 30.407,34 €, que es la cuantía a la que asciende la certificación n.º 8 y final, coincidente con el importe de la factura F/2018/476.-

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 234/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 6/2019, POR IMPORTE DE 979.928,12 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25/09/19, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 6/2019, por importe de 979.928,12 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 6/2019, por importe de 979.928,12 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución

del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO), en la siguiente aplicación e importe:

0.1501.70009 "TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO PARA IFS 2018"  
979.928,12 €.-

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 235/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 7/2019 POR IMPORTE DE 18.946,83 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25/09/19, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 7/2019 por importe de 18.946,83 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 7/2019, por importe de 18.946,83 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.-

En el presente caso la "autorización y disposición" será por importe de 5.145,67 €, que es el incremento de gasto que supone el total de obras ejecutadas y certificadas (76.956,13 €) respecto del presupuesto de adjudicación (71.810,46 €) y que se realizará con cargo a la RC 220190000695; mientras que el "reconocimiento de obligación" lo será por importe de 18.946,83 €, que es la cuantía a la que asciende la certificación n.º4 y final, coincidente con el importe de la factura F/2018/286.-

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 236/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 8/2019 POR IMPORTE DE 4.223,01 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25/09/19, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 8/2019 por importe de 4.223,01 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 8/2019, por importe de 4.223,01 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.-

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

## **ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO**

### **DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

N.º 237/19.- IMDEEC.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 4/2019, POR UN IMPORTE DE 1.916,29 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, de fecha 26/09/19, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/2019, por un importe de 1.916,29 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:** aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de

Crédito n.º 4/2019, por importe total de 1.916,29 €, que se recogen en la Relación que a continuación sigue:

### URGENCIAS.-

N.º 238/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBAR INICIALMENTE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 7.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda, de fecha 09/10/19, de aprobar inicialmente una modificación de crédito del Presupuesto del año 2019, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 7.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A60 4411 42320 0	“TRANSPORTE. CONVENIO RENFE VIAJEROS”	7.000,00 euros
	TOTAL	7.000,00 euros

#### RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A60 4411 22799 0	7.000,00 euros
TOTAL	7.000,00 euros

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

## EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 239/19.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 10/09/19 (ORDINARIA) HASTA EL 30/09/19 (ORDINARIA).-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local siguientes: 10/09/19 (ordinaria), 23/09/19 (ordinaria), 27/09/19 (extraordinaria y urgente) y 30/09/19 (ordinaria).-

N.º 240/19.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÓRDOBA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 187/2017 INTERPUESTO POR VARIOS TRABAJADORES DEL EXTINGUIDO CONSORCIO DE TURISMO, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO N.º 235/16, DE 30/09/16.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Propuesta del Letrado Asesor de fecha 16/09/19, así como la Propuesta del Titular de la Asesoría Jurídica de rectificación de error de fecha 09/10/19, en relación con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Córdoba, en el Procedimiento Ordinario n.º 187/2017 interpuesto por varios trabajadores del extinguido Consorcio de Turismo (hoy IMTUR), contra el Acuerdo plenario n.º 235/16, de 30/09/16.-

La parte dispositiva de la Sentencia referida es del siguiente tenor literal:

“FALLO:

DESESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA formulada por DÑA. LOURDES DE LA CRUZ RUIZ, DÑA. ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ, DÑA. MILAGROSA MUÑOZ DE VERGER MOLINA, DÑA. MARÍA ENCARNACIÓN PALENCIA CEREZO Y DÑA. MARÍA DEL PILAR CASTRO RAMOS, contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA e INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA, DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a los demandados de las pretensiones ejercitadas en la demanda.”-

De conformidad con las Propuestas referidas de la Asesoría Jurídica, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Córdoba, en el Procedimiento Ordinario n.º 187/2017 interpuesto por varios trabajadores del extinguido Consorcio de Turismo, contra el Acuerdo plenario n.º 235/16, de 30/09/16, debiendo tomar conocimiento así mismo el Consejo Rector del IMTUR.-

N.º 241/19.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 7.240, QUE MODIFICA EL DECRETO N.º 5.210 DE 17 DE JUNIO DE 2019, QUE ESTABLECÍA LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Decreto n.º 7.240, que modifica el Decreto n.º 5.210 de 17 de junio de 2019, que establecía la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, del siguiente tenor literal:

#### “DECRETO

Tras la renuncia de don Juan Miguel Moreno Calderón a su condición de Concejal de este Ayuntamiento, con fecha 17 de septiembre de 2019 ha tomado posesión como miembro de la Corporación Municipal doña Lourdes Morales Zaragoza. También ha quedado vacante tras dicha renuncia la novena Tenencia de Alcaldía y la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local que ejercía el Sr. Moreno Calderón.-

Estas circunstancias hacen necesaria la modificación del Decreto n.º 5.210 de 17 de junio de 2019 de Alcaldía por el que se establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva.-

Del mismo modo se ha considerado conveniente que se delegue también por esta Alcaldía en la persona titular de la Delegación de Hacienda las competencias relativas a la Liquidación del Presupuesto Municipal y determinación de los derechos de dudoso cobro.-

Igualmente se han detectado en dicho Decreto algunos errores materiales y omisiones por lo que es preciso también la corrección de los referidos errores materiales.-

Es por ello que en el ejercicio de las facultades que me confiere el art.124 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, proceder al nombramiento como Miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de D. Juan Miguel Moreno Calderón, de doña María Evarista Contador Contador quien formará parte de dicho órgano, junto a los demás Concejales y Concejales ya nombrados por Decreto n.º 5.210 de 17 de junio de 2019 de Alcaldía.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, proceder al nombramiento de D.ª María Evarista Contador Contador como noveno Teniente de Alcalde a efectos de sustituir al titular de la Alcaldía en caso de vacante ausencia o enfermedad, correspondiéndole como Teniente de Alcalde el tratamiento de Ilustrísima.-

TERCERO.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía n.º 5.210 de 17 de junio de 2019 suprimiendo dentro del Área de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo la Delegación de Transformación Digital e Innovación e incluyendo dentro de dicha área dos nuevas delegaciones:

Delegación de Transformación Digital: Incluye el fomento del desarrollo estratégico para la transformación digital de la Ciudad incluyendo la implantación de la Administración Electrónica. Igualmente dependerá de esta Delegación los Servicios Informáticos del Ayuntamiento.-

Delegación de Innovación: Incluye la representación y actuaciones del Ayuntamiento relacionadas con el Parque Científico Tecnológico de Córdoba S.L. Rabanales 21.-

Dicha delegación ejercerá también las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones implicados en la ejecución de proyectos europeos. Se adscribe a esta Delegación el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).-

CUARTO.- Delegar a favor de la Concejala doña María Nieves Torrent Cruz, el ejercicio de las atribuciones en materia de Innovación que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente.-

QUINTO.- Delegar a favor de la Concejala doña Lourdes Morales Zaragoza, el ejercicio de las atribuciones en materia de Transformación

Digital que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente.-

SEXTO.- Las Delegaciones contempladas en los dos apartados anteriores se ejercerán conforme a lo establecido en el Decreto n.º 5.210 de 18 de junio de 2019 de esta Alcaldía.-

SÉPTIMO.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía n.º 5210 de 17 de junio de 2019 en el siguiente sentido: En el apartado sexto de la parte resolutive del Decreto se sustituye el texto “En todo caso, esta Alcaldía Presidencia mantiene las competencias relativas a la Liquidación del Presupuesto Municipal y determinación de los derechos de dudoso cobro” por el siguiente texto “Se delega también expresamente por esta Alcaldía en la persona titular de la Delegación de Hacienda las competencias relativas a la Liquidación del Presupuesto Municipal y determinación de los derechos de dudoso cobro”.-

OCTAVO.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía n.º 5.210 de 17 de junio de 2019 en el siguiente sentido: En la Página 9 donde dice Igualdad debe decir Delegación de Igualdad siendo las atribuciones de dicha Delegación de Igualdad las siguientes.-

Delegación de Igualdad: Comprende tanto las competencias propias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género como las competencias que en materia de Igualdad y en materia de Diversidad LGTBI+ (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales) pueda desarrollar este Ayuntamiento, bien por delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.-

NOVENO.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía n.º 5.210 de 17 de junio de 2019 y corregir los errores materiales contenidos en dicho Decreto en el sentido que se señala a continuación:

a) **Página 2 ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES.-**

Se da una nueva redacción al primer párrafo en el siguiente sentido: Dentro de esta área de gobierno se encuentra adscrito el Órgano Colegiado de Barriadas Periurbanas y Entidad Local Autónoma de

Encinarejo cuya Presidencia asume la Alcaldía sin perjuicio de su posible Delegación.-

b) Página 3 DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES.-

Se suprime la palabra “los” dos veces repetida en el primer párrafo relativo a dicha Delegación.-

c) Página 7 DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA donde dice: “la Jefatura de la Policía Municipal” debe decir “la Jefatura de la Policía Local”.-

d) Página 11 DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO se suprime el siguiente texto “a la que se adscribe el IMDEEC”.-

e) Página 14 donde dice Marín debe decir Martín.-

f) Página 17 En el apartado sexto de la parte resolutive del Decreto dentro de la Información presupuestaria se suprime la referencia al Consorcio de Turismo.-

DÉCIMO.- El presente Decreto revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Alcaldía que pudiera existir en cuanto lo contradiga.-

UNDÉCIMO.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.”-

N.º 242/19.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, de modificación en la composición de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad y en la Comisión Permanente de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, del siguiente tenor literal:

“Miguel Ángel Torrico Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, le traslada modificación en la composición de comisiones del Grupo Municipal Popular que serán las siguientes:

**Comisión Promoción de la Ciudad:**

Titulares: María Antonia Aguilar Ríder.-

M.<sup>a</sup> Nieves Torrent Cruz.-

Suplentes: M.<sup>a</sup> Evarista Contador Contador.-

Laura Ruiz Moral.-

**Comisión Permanente de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo:**

Titulares: M.<sup>a</sup> Nieves Torrent Cruz.-

Lourdes Morales Zaragoza.-

Suplentes: Bernardo Jordano de la Torre.-

Laura Ruiz Moral.-

Lo que le comunico a los efectos oportunos.”-

**2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

N.º 243/19.- ALCALDÍA.- 2.1. ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL IMGEMA.-

Por la Presidencia del Pleno se explica a las personas Capitulares que procede conforme al Reglamento Orgánico municipal ratificar la inclusión en el Orden del Día, previamente a su debate y votación, de todos y cada uno de los asuntos que figuraban en la parte de control y fiscalización de esta sesión plenaria y que aparecían relacionados con los números 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.-

A petición expresa de la Presidencia, conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal que establece que los titulares de la Secretaría e Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por la Presidencia para asesoramiento técnico o aclaración de conceptos, esta Secretaría General informa a este Pleno que conforme establece el artículo 48.1 del referido Reglamento Orgánico, el Orden del Día de las sesiones será fijado por la Presidencia, asistida de la Secretaría del Pleno, tras consulta a la Junta de

Portavoces de forma que en el Orden del Día solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados por la Comisión que corresponda aunque, no obstante, la Presidencia podrá incluir en el Orden del Día asuntos que no hayan sido dictaminados por la Comisión, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día, con el quórum de la mayoría simple.-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día del presente asunto, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y Podemos (2) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (9), IU ANDALUCÍA (3) y VOX (2).-

Se conoce en primer lugar el Escrito del Grupo Municipal Socialista, solicitando la creación de una Comisión de Investigación, en relación con el nombramiento del Gerente del IMGEMA, con el siguiente tenor literal:

“Estimado Sr.:

Desde el Grupo Municipal Socialista, tal como recoge el art. 134 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y debido a la gravedad de los hechos ocurridos en relación al nombramiento del Gerente del Imgema solicitamos que el Pleno ordinario del próximo 10 de octubre se acuerde la creación de una Comisión de Investigación con el objeto de poder aclarar lo mencionado con anterioridad.”-

Dicho Escrito es ampliado posteriormente por el Grupo Municipal Socialista con el siguiente, que literalmente dice:

“Estimado Sr.:

Desde el Grupo Municipal Socialista, tal como recoge el art. 132, el art. 133 y el art. 134 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y debido a la gravedad de los hechos ocurridos en relación a la asistencia de una persona externa al Imgema suplantando el cargo de gerente de dicho organismo que estaba sin nombrar, solicitamos que el Pleno ordinario del próximo 10 de octubre se acuerde la creación de una Comisión de Investigación con el objeto de poder aclarar lo mencionado con anterioridad.-

A. La citada Comisión de Investigación deberá estar compuesta por dos representantes de cada uno de los Grupos Municipales que compone el Pleno Municipal.-

- B. La duración de dicha Comisión será de dos meses a contar desde el día de su constitución. Dicha constitución se realizará en los próximos diez días a su aprobación en Pleno. Las reuniones se desarrollarán cada quince días en el Ayuntamiento de Córdoba.-
- C. El plan de trabajo contará con un análisis inicial de lo ocurrido por parte de la presidenta del Imgema y de cada uno de los representantes de los grupos municipales que componen dicha comisión. Con el objetivo de defender cada uno sus análisis propondrá las personas que deben comparecer a partir de la segunda reunión con un máximo de 6 personas por grupo municipal. En la última sesión de trabajo se expondrán las conclusiones de la misma.-
- D. Respecto al cometido de esta comisión será demostrar si la presidenta del Imgema ha cometido alguna irregularidad.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

“ACUERDO

- A. La citada Comisión de Investigación deberá estar compuesta por dos representantes de cada uno de los grupos municipales que compone el Pleno Municipal. Siendo el secretario de dicha comisión, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien se delegue, conforme establece el art. 132 del vigente reglamento orgánico municipal.”-

A continuación, se conoce la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

“Sustituir todos los puntos de Acuerdo por el siguiente punto único:

- 1.- Acordar la comparecencia en el próximo Pleno según lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba de la Sra. Presidenta del Imgema a fin de aclarar lo acontecido en relación al nombramiento del gerente del Imgema.”-

Posteriormente y previa petición presentada por escrito por el Grupo Municipal Socialista para que el Secretario General del Pleno realice una

interpretación jurídica de la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal VOX, el Secretario General del Pleno incluye en el expediente un informe jurídico, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

### **“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

A petición del Grupo Municipal Socialista, según escrito presentado en el registro especial de la oficina de la Secretaría General del Pleno, en el día de la fecha y al que le ha correspondido el número 588 de orden, se emite el siguiente informe jurídico con respecto a la adecuación o no a la legalidad vigente del contenido de una enmienda de sustitución, siendo realmente a la totalidad que ha presentado el Grupo Municipal VOX en el registro especial de la oficina de la Secretaría general del Pleno, en el día de la fecha y al que le ha correspondido el número 586 de orden, al objeto de que la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre constitución de una comisión de investigación en relación al nombramiento del gerente del IMGEMA, se transforme en una comparecencia de la Sra. Presidenta del IMGEMA a fin de aclarar lo acontecido en relación al nombramiento del Gerente del IMGEMA y a los efectos oportunos formulo los siguientes razonamientos y consideraciones jurídicas:

**PRIMERA.-** Conforme establece el artículo 71 apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del vigente Reglamento orgánico municipal la enmienda es un proyecto de modificación de un dictamen o una proposición de urgencia o moción, presentada en el Registro del Pleno por cualquier miembro antes del inicio de la sesión plenaria.-

Las enmiendas podrán ser a la totalidad y parciales. Las transaccionales podrán ser de supresión, de modificación y de adición.-

En cuanto a la definición y orden de votación, las enmiendas a la totalidad son aquellas que consisten en un texto alternativo, que altera sustancialmente el contenido del proyecto de acuerdo o le hace perder la finalidad con la que fue presentada, votándose estas enmiendas, en primer lugar, siendo las enmiendas de supresión las que se limitan a eliminar alguno o algunos de los puntos del texto del dictamen o urgencia, votándose, en segundo lugar y siendo las enmiendas de modificación aquellas que transforman alguno o algunos de los puntos del dictamen o urgencia pero sin alterar sustancialmente su contenido o hacerle perder su finalidad, votándose, en tercer lugar, siendo las enmiendas de adición

las que respetando íntegramente el texto del dictamen o urgencia tiendan exclusivamente a su ampliación, votándose, en cuarto lugar.-

Sin perjuicio del orden de votación recogido en los apartados anteriores, si existiera más de una enmienda de la misma clase, se votarán por el orden de presentación en el Registro del Pleno.-

Todas las enmiendas se votarán antes del dictamen, moción o proposición. En el caso de que sean rechazadas se someterá a votación sin más debate el dictamen, moción o proposición inicial.-

Únicamente se admitirán enmiendas in voce en los siguientes supuestos:

a) para subsanar errores materiales, incorrecciones técnicas o semánticas o simples omisiones.-

b) las transaccionales presentadas durante la deliberación del asunto, que fueren aceptadas por quien las propone y refrendadas en votación por la mayoría del pleno.-

**SEGUNDA.-** El escrito presentado, en su día, por el Grupo Municipal Socialista sobre constitución de una comisión de investigación en relación al nombramiento del gerente del IMGEMA, no es una moción ni tampoco una proposición de urgencia, tratándose, única y exclusivamente de una solicitud o petición de creación de una comisión de investigación prevista en los artículos 132, 133 y 134 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tratándose, pues de uno de los diversos y variados medios de control y fiscalización con los que cuentan los grupos políticos de la oposición junto a las peticiones de comparecencia, conocimiento de las resoluciones de los Órganos decisorios unipersonales y de los acuerdos de los colegiados, Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación, debate sobre la actuación de la Junta de Gobierno Local, moción de Censura al Alcalde, debate sobre el Estado de la Ciudad, mociones, Ruegos y Preguntas, en los términos previstos en los artículos 88 y 89 del precitado Reglamento Orgánico municipal.-

**TERCERA.-** Entiendo que no es admisible en derecho que a través de una enmienda a la totalidad resulte completamente anulada o desnaturalizada la petición o solicitud principal suscrita por el Grupo Municipal Socialista sobre creación por el Pleno de una comisión de investigación en relación al nombramiento del gerente del IMGEMA.-

**CUARTA.-** Si el Grupo Municipal Socialista hubiera pretendido solicitar del pleno la comparecencia de la Sra. Presidenta del IMGEMA lo hubiera

hecho así pero realmente la voluntad expresa y por escrito de dicho grupo era la de solicitar del Pleno la creación de una comisión de investigación sobre una cuestión concreta y determinada en relación al nombramiento del gerente del IMGEMA.-

**QUINTA.-** Pudiendo calificarse o considerarse por este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional como un posible o eventual fraude de Ley el contenido de la enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX al pretender transformar o reconvertir la petición originaria del Grupo Municipal socialista de creación de una Comisión de investigación en una simple comparecencia de la Sra. Presidenta del IMGEMA estimo que el contenido de dicha enmienda debe ser objeto de inadmisión a trámite por el propio Pleno previamente al debate y votación del punto número 2.1 del orden del día del Pleno ordinario del mes de octubre, y que consta incluido en el apartado de control y fiscalización, figurando con la denominación de “Escrito del Grupo Municipal Socialista solicitando la creación de una comisión de Investigación en relación con el nombramiento del Gerente del IMGEMA”, por lo que procede en derecho que el pleno ordinario a celebrar el 10 de octubre próximo proceda al debate y votación del contenido de la referida solicitud formulada por el Grupo Municipal Socialista.”-

A continuación se somete a votación si se admite o no a trámite el contenido de la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal VOX, resultando admitida a trámite por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU ANDALUCÍA (3) y VOX (2) y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8) y Podemos (2).

Por último se vota el contenido de la Enmienda a la totalidad presentada por VOX, que queda aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), IU ANDALUCÍA (3) y VOX (2), 13 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8) y Ciudadanos Córdoba (5) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Podemos, decayendo en consecuencia los escritos presentados por el Grupo Municipal Socialista.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con las votaciones anteriormente referidas, **ACUERDA:** sustituir todos los puntos de Acuerdo por el siguiente punto único:

1.- Acordar la comparecencia en el próximo Pleno según lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba de la Sra. Presidenta del Imgema a fin de aclarar lo acontecido en relación al nombramiento del gerente del Imgema.-

N.º 244/19.- ALCALDÍA.- 2.2. ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, SOBRE APLICACIÓN EN LA CIUDAD DEL DECRETO LEY 3/2019, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU ANDALUCÍA (3) y Ganemos (2) y 2 votos en contra del Grupo Municipal VOX, del Escrito del Grupo Municipal Socialista, sobre solicitud de creación de una Comisión de Seguimiento, sobre aplicación en la ciudad del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“Estimado Sr.:

Desde el Grupo Municipal Socialista, tal como recoge el art. 132, el art. 133 y el art. 135 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y debido al alcance que puede tener en nuestra ciudad el desarrollo del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitamos que en el Pleno Ordinario del próximo 10 de octubre se acuerde la creación de una Comisión de Seguimiento con el objeto de poder llevar a cabo un análisis continuado de la aplicación del mencionado Decreto ley en nuestra ciudad.”-

Dicho Escrito es ampliado posteriormente por el Grupo Municipal Socialista con el siguiente, que literalmente dice:

“Estimado Sr.:

Desde el Grupo Municipal Socialista, tal como recoge el art. 132, el art. 133 y el art. 135 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y debido al alcance que puede tener en nuestra ciudad el

desarrollo del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitamos que en el Pleno Ordinario del próximo 10 de octubre se acuerde la creación de una Comisión de Seguimiento con el objeto de poder llevar a cabo un análisis continuado de la aplicación del mencionado Decreto Ley en nuestra ciudad.-

- E. La citada Comisión de Seguimiento deberá estar compuesta por dos representantes de cada uno de los Grupos Municipales que compone el Pleno Municipal. Además deberán formar parte de la misma el Presidente y el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.-
- F. La duración de dicha Comisión será la necesaria para poder llevar a cabo el seguimiento de la aplicación del citado decreto. Dicha constitución se realizará en los próximos diez días a su aprobación en Pleno. Las reuniones se desarrollarán de forma mensual, en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-
- G. El plan de trabajo contará con un análisis inicial por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo. En cada una de las posteriores sesiones se irá aportando información y documentación desde la Gerencia Municipal de Urbanismo.-
- H. Respecto al cometido de esta Comisión será analizar la efectividad que tiene la aplicación del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía en nuestra ciudad.”-

Posteriormente se conocen dos Enmiendas de adición del Grupo Municipal Socialista con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO

- A. La citada Comisión de Seguimiento deberá estar compuesta por dos representantes de cada uno de los Grupos Municipales que compone el Pleno Municipal. Además deberán formar parte de la misma el Presidente y el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba. Siendo el secretario de dicha Comisión, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue, conforme establece el art. 132 del vigente reglamento Orgánico Municipal.”-

#### “ACUERDO

- A. La citada Comisión de Investigación deberá estar compuesta por dos representantes de cada uno de los Grupos Municipales que compone el Pleno Municipal. Se incluirán dos representantes del Movimiento Ciudadano, siendo el secretario de dicha Comisión, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien se delegue conforme establece el art. 132 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.”-

Se somete el asunto a votación y habiéndose presentado durante el debate una Enmienda transaccional (art. 71.5.b del ROG) por el Portavoz del Grupo Municipal IU ANDALUCÍA, que es aceptada por el Grupo Municipal Socialista, que ha propuesto el presente punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (8), IU ANDALUCÍA (3), VOX (2) y Podemos (2) y 14 votos en contra del Grupo Municipal Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), **ACUERDA:**

Crear una Comisión técnica-política en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la aplicación en la ciudad del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la siguiente composición:

- 2 representantes de cada uno de los Grupos Municipales que compone el Pleno, con el voto ponderado.-
- 2 representantes del Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- El Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-
- El personal técnico necesario de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

N.º 245/19.- ALCALDÍA.- 2.3. ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PETICIÓN DE COMPARECENCIA DEL ILMO. SR. TERCER TENIENTE DE ALCALDE Y PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, D. SALVADOR FUENTES LOPERA, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 3/2019, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU ANDALUCÍA (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del Grupo Municipal VOX, del

escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista sobre petición de comparecencia del Ilmo. Sr. Tercer Teniente de Alcalde y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Salvador Fuentes Lopera, sobre medidas a adoptar para la aplicación del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

Dicho escrito es del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, sobre comparecencias ante el Pleno, el Grupo Municipal Socialista solicita la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento:

La comparecencia del Tercer Teniente de Alcalde y presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Salvador Fuentes Lopera, en el Pleno ordinario que se celebrará el 14 de noviembre, para que explique y desarrolle las actuaciones que tienen previsto desde la Gerencia Municipal de Urbanismo poner en marcha para dar cumplimiento a lo manifestado en prensa por el Alcalde respecto al Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU ANDALUCÍA (3) y VOX (2) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Podemos, **ACUERDA:** la comparecencia del Tercer Teniente de Alcalde y presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Salvador Fuentes Lopera, en el Pleno ordinario que se celebrará el 14 de noviembre, para que explique y desarrolle las actuaciones que tienen previsto desde la Gerencia Municipal de Urbanismo poner en marcha para dar cumplimiento a lo manifestado en prensa por el Alcalde respecto al Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

N.º 246/19.- ALCALDÍA.- 2.4. ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE RICKY MARTIN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Escrito del Grupo Municipal Popular, de solicitud de creación de una Comisión de Investigación, en relación con la celebración del concierto de Ricky Martín, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“Estimado Sr.:

Desde el Grupo Municipal Popular, tal como recoge el art. 134 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y debido a la gravedad de los hechos ocurridos en relación a la celebración del concierto de Ricky Martín, solicitamos que el Pleno ordinario del próximo 10 de octubre se acuerde la creación de una Comisión de Investigación con el objeto de poder aclarar lo mencionado con anterioridad.”-

Así mismo se presenta un Escrito de ampliación del Grupo Municipal Popular que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el Grupo Popular propone para su aprobación en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Crear una comisión de investigación en el Ayuntamiento de Córdoba con el objeto de proceder al control y fiscalización de la gestión realizada en relación con la celebración del concierto de Ricky Martin.-

SEGUNDO.- La duración de la Comisión de Investigación no podrá exceder de dos meses, reflejándose sus conclusiones en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno.-

TERCERO.- La Comisión estará compuesta atendiendo a los requisitos establecidos el artículo 132 del ROG y su composición será de dos representantes por Grupo Municipal, adoptándose los acuerdos por el sistema de voto ponderado según lo previsto en el artículo 123 del precitado Reglamento Orgánico.-

Actuará en funciones de secretario de la comisión el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.-

CUARTO.- La periodicidad de las sesiones de la comisión será la siguiente:

- Sesiones ordinarias semanales en el día y hora que se determinen en la sesión constitutiva.-

- -Sesiones extraordinarias previa convocatoria del Presidente cuando el ritmo de los trabajos realizados así lo exijan.-

QUINTO.- El plan de trabajo será establecido en la sesión constitutiva teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 134 del ROG sus debates nunca serán públicos y a los mismos sólo podrán asistir los miembros de la Corporación que la compongan, pudiéndose efectuar comparecencias verbales ante la Comisión así como la remisión de informes por escrito, en los casos y en la forma que determine la Comisión en su sesión constitutiva.-

SEXTO.- La sesión constitutiva se celebrará previa convocatoria efectuada por el Secretario de la Comisión previa consulta con los portavoces de los grupos políticos.”-

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública y Movilidad, y al amparo de lo previsto en el artículo 62.1 apartado c) del vigente Reglamento Orgánico municipal que establece que la Presidencia podrá retirar un asunto de los incluidos en el Orden del Día a propuesta del proponente de una Moción o iniciativa, por la Presidencia del Pleno se acordó retirar el presente asunto del Orden del Día de la sesión.-

### **3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

#### **N.º 247/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.-**

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Antonio Luis Garrido Fernández, Presidente de ASAENEC, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Declaración Institucional sobre el Día Mundial de la Salud Mental, a la que da lectura el Sr. Garrido y cuya literalidad es la que sigue:

“El 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental. Desde el ayuntamiento de Córdoba queremos trasladar con esta Declaración Institucional las reivindicaciones, el trabajo y el esfuerzo que realizan los colectivos que constantemente quieren concienciar a la sociedad del grave problema que padece una parte de nuestra población.- El lema elegido este año es “Conect@ con la vida”. Desde el movimiento asociativo que trabaja en este problema, la prevención del suicidio es un

tema de vital importancia que debe ser tratado de manera integral. Según la OMS (Organización Mundial de la Salud), más de 800.000 personas se suicidan al año en el mundo. En España, el número de personas que fallecen cada día por esta causa es de 10, una cifra que duplica la de los accidentes de tráfico.-

En nuestra ciudad se encuentra la Asociación de Allegados y Personas con Enfermedad Mental de Córdoba (ASAENEC). Es una asociación sin ánimo de lucro, formada por familiares, allegados y personas con enfermedad mental, constituida en 1989 y declarada de utilidad pública en 2003, unidos/as en la búsqueda de nuevas soluciones que contribuyan a mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias, y defender y promover sus derechos y libertades para lograr su integración y normalización plena y la lucha contra su estigma social.-

Asaenec es miembro de FEALES Andalucía Salud Mental (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental) que, en la actualidad, está integrada por 17 asociaciones provinciales de toda Andalucía.-

Es el momento de que el sistema social y sanitario realice una apuesta clara por dar un paso más en la calidad y humanidad de la atención, tanto a las propias personas afectadas, como a sus familiares y allegados.-

Tenemos que lograr dar una respuesta a los problemas más complejos a los que nos estamos enfrentando, que generan un gran sufrimiento en las personas y que están desbordando todos los niveles de atención como son los problemas de adicciones y salud mental graves que requieren un abordaje integral y continuado por los servicios de drogodependencias y salud mental, y los problemas de salud mental diagnosticados como trastornos límite de la personalidad para cuya atención no estamos encontrando recursos ni profesionales preparados.-

Asimismo, se requiere un esfuerzo adicional por parte de todas las instituciones implicadas en la atención a las personas más vulnerables para dar un salto más allá desde la reforma psiquiátrica. Es necesario un gran cambio de forma de trabajar, con un enfoque verdaderamente comunitario e integral. Un modelo basado en la convención de la ONU de protección de personas con discapacidad, basado en el respeto, en la prestación de apoyos y en la dignidad de las personas, de su imagen y de su honor. La apuesta tiene que ser la creación, impulso y mantenimiento

de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía. Es la forma de atención más eficaz en términos de disminución de costes en camas hospitalarias y en reducción de sufrimiento. Por tanto, se requiere un compromiso firme y una apuesta clara por esta forma de atención comunitaria.-

Hay que dar esperanza de solución al sufrimiento de las personas con enfermedad mental con una respuesta cálida y de calidad, con profesionales comprometidos, formados e informados. Hay que tener una sensibilidad especial cuando hablamos de mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; de personas internas en centros penitenciarios; de personas con problemas de salud mental graves y adicciones; de personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos límite de la personalidad que difícilmente encuentran acomodo en el sistema actual.-

Hay que humanizar las unidades de hospitalización y terminar con las medidas coercitivas en el ámbito de la atención a la salud mental. Hay que buscar una solución que no atente contra la dignidad y la libertad de la persona.-

Sabemos que no es fácil cambiar conciencias. Sabemos que de un día para otro no se forma a los profesionales y se sensibiliza a la población. Sabemos que no es fácil dar respuesta a los problemas de adicciones a tóxicos y problemas de salud mental, pero es necesario crear urgentemente equipos multidisciplinares de tratamiento asertivo comunitario en todas las provincias.-

Y de lo que sí estamos seguros/as es que, con empatía, con profesionalidad, con coordinación e implicación y, sobre todo, con humanidad, podemos cambiar las cosas.-

Hagamos que la magia de lo invisible vaya ganando terreno a la realidad.”-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.

**URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 248/19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares, que quedan reflejados en el audio de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.